

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que se encuentra pendiente la notificación de la existencia del presente proceso y de manera personal al liquidador de EMSSANAR S.A.S., Doctor Juan Manuel Quiñonez Pinzón.

Cali, mayo 25 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00195-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, en su numeral 1º, **REQUIÉRASE** a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a notificar la existencia del proceso al Doctor **JUAN MANUEL QUIÑONEZ PINZÓN**, en calidad de liquidador de EMSSANAR S.A.S., so pena de la terminación del proceso en su contra.

NOTIFÍQUESE

om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f44718305f0ee48d2819289f07e3b4e505acfc0ea6e1438ac28c9742bc430a**

Documento generado en 25/05/2022 12:22:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>